



RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA ESTUDIANTES DE GRADO

Las bases de la convocatoria, así como el enlace al procedimiento de presentación de solicitud en la sede electrónica, pueden verse en:

https://www.uva.es/export/sites/uva/2_estudios/2.03_grados/2.02.04_trasladoexpediente/index.html#48688c3b-c78d-11ec-a884-00505682371a

En las titulaciones en las que el número de solicitudes que cumplen los requisitos es inferior al número de plazas ofertadas, han sido admitidos AUTOMÁTICAMENTE todos los solicitantes.

Para las titulaciones en las que existan más solicitudes que cumplen la normativa que el número de plazas ofertadas, se ha procedido, de acuerdo con el reglamento:

1. En primer lugar, se adjudicarán las plazas a las solicitudes de estudiantes procedentes de titulaciones de la misma rama o ámbito de conocimiento. Cuando se trate de títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, en primer lugar, se adjudicará al grupo de las solicitudes de estudiantes procedentes de la misma titulación regulada y en segundo lugar al resto de solicitudes de la misma rama o ámbito de conocimiento.
2. Posteriormente se adjudicarán las plazas a las solicitudes de estudiantes procedentes de titulaciones de otras ramas o ámbitos de conocimiento.
3. Una vez aplicados los criterios anteriores, las solicitudes se ordenarán, dentro de cada grupo, considerando ponderadamente la nota media del expediente académico, el mayor número de créditos que pudieran ser reconocidos y la nota de admisión obtenida por la persona en su acceso a la Universidad, de acuerdo con la siguiente fórmula: **Puntuación= media del expediente sobre 10 + (nota de acceso /1.4) + (nº ECTS reconocibles /24)**

Los estudiantes que ya han sido admitidos en el grado solicitado por preinscripción, se han eliminado del proceso.

Los estudiantes que se relacionan a continuación con resolución FAVORABLE, deben iniciar la matrícula en el negociado del centro con límite el 31 de agosto. Los estudiantes que no realicen este trámite en el plazo establecido, se considerará que renuncian a la solicitud.

La publicación de esta noticia tiene efectos de notificación electrónica.

Contra esta resolución, cabe recurso de alzada ante el Rector.

Valladolid, a fecha de firma electrónica.

La Secretaria Académica de la Escuela de Ingenierías Industriales

Esperanza Alarcia Estévez

Código Seguro De Verificación	1DLMnmhxpngyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Esperanza Alarcia Estevez - Secretario/a de la Escuela de Ingenierías Industriales	Firmado	24/07/2024 00:26:52	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=1DLMnmhxpngyeb5HmZozHw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CORREO	GRADO DESTINO
PORRAS CARBALLO	CARLOS EDUARDO	***7957*	FAVORABLE	Grado en Ingeniería Mecánica
GARCÍA CONDE	RODRÍGO	***2340**	FAVORABLE	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto
GÓMEZ SÁNCHEZ	SERGIO	***4867**	FAVORABLE	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto
MATEOS GARRIDO	PAULA	***9348**	DENEGADA. NO CUMPLE REQUISITOS	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto
RODRIGO OBREGÓN	SARA	***1002**	FAVORABLE	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto
VAQUERO DIEZ	ANDREA MARÍA	***0716**	FAVORABLE	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto
ISTURIZ PONTONES	VIRGINIA	***5288**	FAVORABLE	Grado en Ingeniería Energética

Código Seguro De Verificación	1DLMnmhxpnyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Esperanza Alarcia Estevez - Secretario/a de la Escuela de Ingenierías Industriales	Firmado	24/07/2024 00:26:52	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=1DLMnmhxpnyeb5HmZozHw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			